Apellidos y nombre: Colomé Montserrat, Rosa María.—Turno: L.—DNI: 39.020.785.—Causa de exclusión: No constan lugar, fecha y firma.

Apellidos y nombre: Gavaldá Torrents, Antoni.—Turno: R. L. DNI: 39.637.007.—Causa de exclusión: No consigna titulación. Apellidos y nombre: Pinyol Bori, María Dolores.—Turno: L.—

DNI: 36.730.697. — Causa de exclusión: Fecha de nacimiento

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

16628

ORDEN de 30 de junio de 1980 por la se rectifican errores de la de 7 de abril, que hizo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no esca-lafonadas de Auxiliares Sanitarios.

Ilmo. Sr.: Advertidos errores en el anexo I de la Orden ministerial de 7 de abril de 1980 (Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo) por la que se hizo pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Auxiliares Sanitarios, en anexo aparte se subsanan éstos, teniendo las correcciones que se efectuan el carácter de definitivas y, en consecuencia, los números de orden que se adjudican van referidos a la lista

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo Sr. Subsecretario.

ANEXO

Admisiones de aspirantes excluidos indebidamente

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
	1. Oposición libre:	
175 bis	Rayón Fernández, Guadalupe	10.274.33 8
	2. Oposición restringida:	
14 bis 55 bis 100 bis 111 bis 117 bis	Bustillo Martret, Julia Magdalena	15.898.063 14.999 976 13.054 962 15.917.894 2.484.926

M° DE UNIVERSIDADES **E INVESTIGACION**

16629

ORDEN de 23 de julio de 1980 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de cátedras vacantes de Escuelas Universitarias.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Escuelas Universitarias

que se detallan en la relación anexa, Este Ministerio ha dispuesto su provisión por concurso de traslado, que se tramitará de acuerdo con la Ley de 24 de abril

de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y dada la actual estructura orgánica de las Universidades, lo que disponen a este respecto los Decretos sobre ordenación de Departamentos en las distintas Facultades universitarias.

1. Aspirantes

- 1.1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias que sean titulares de la misma cátedra en servicio actarias que sean titulares de la misma catedra en servicio activo, excedentes o supernumerarios, los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actual lo sean de otra distinta, así como los titulares de cátedras declaradas equiparadas, según la Orden ministerial de 12 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y las rectificaciones a la misma publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 5 y 7 de julio del mismo año.
- 1.2. Asimismo podrán concursar a las cátedras de sus respectivas Escuelas Universitarias los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Catedráticos de Escuelas de Comercio y Catedráticos de Escuelas Normales, no integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias por no reunir los requisitos que señala el ar-tículo primero del Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Bo-letín Oficial del Estado» del 24), que sean titulares de la misma cátedra en servicio activo, excedentes o supernumerarios; los que hayan sido titulares de la misma por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, así como los titulares de cátedras declaradas equiparadas, conforme a lo expuesto en el párrafo anterior.
- 1.3. En las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica figuran las anteriores denominaciones de las cátedras de Lengua y Literatura, Ciencias Naturales, Física y Química, Filosofía, Geografía e Historia y Pedagogía. Los adjudicatarios de estas plazas estarán a lo previsto en el número segundo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de marzo de 1979 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 signiente) de 22 siguiente).
- 1.4. De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 siguiente), se podrá acudir a este concurso cualquiera que sea la permanencia activa en el destino anterior.

2. Solicitudes

- 2.1. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General —Subdirección General de Profesorado de Escuelas Universitarias—, acompañando hoja de servicios certificada en la que se reseñará la fecha de expedición del título profesional o del documento que acredite tenerlo solicitado, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletin Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado de la Universidad donde presten servicio, y si se trata de aspirantes en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerario, deberán presentarla directomento en al Bogistro Concrel del deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.2. Sólo se admitirán variaciones en las vacantes solicitadas cuando se presenten dentro del plazo hábil de admisión de instancias.

3. Toma de posesión

3.1. La toma de posesión del destino obtenido como consecuencia de este concurso de traslado tendrá lugar en las condiciones previstas en la Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), incorporándose a sus destinos los adjudicatarios de las plazas dentro de los diez primeros días de octubre del curso siguiente al del nombra-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.